República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: YELITZA MÉNDEZ LÓPEZ.
DEMANDADO: EMIRO RAFAEL TIRADO ORTÍZ.
RADICADO: 20001-31-10-003-2016-00231-00.

Conforme lo ordena el artículo 446 Código General del Proceso, córrase traslado a la parte ejecutada, por el término de tres (3) días, de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, memorial enviado al correo institucional, para que formule, si a bien lo tiene, las objeciones relativas al estado de cuenta, trámite para el cual deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa donde precise los errores puntuales que se atribuyan a la liquidación objetada.

Notifíquese y cúmplase

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ba9f3499caa71e3dc7f442940e9c95c41a008cc94b0cd19b5e3fe1a4c282351**

Documento generado en 18/07/2022 10:03:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica